

Revista de Ciencias Sociales

Transdisciplinar

Vol.1 Núm. 2 Enero-Junio 2022

ISSN: 2683-3255



UANL®

CENTRO
ESTUDIOS
HUMANÍSTICOS

Transdisciplinar

Revista de Ciencias Sociales

Gobernanza e Interculturalidad del Neindigenismo
Mexicano, desde los Yoreme Mayo de Sinaloa

Governance and Interculturality of Mexican
Neindigenism, from the Yoreme Mayo of Sinaloa

Ernesto Guerra-García
Universidad Autónoma Indígena de México. Mochicaui,
Municipio de El Fuerte, Sinaloa, México.
<https://orcid.org/0000-0002-4480-9878>

Fecha entrega: 15-2-2022 Fecha aceptación: 17-3-2022

Editor: Beatriz Liliana De Ita Rubio. Universidad Autónoma de Nuevo León, Centro de Estudios Humanísticos, Monterrey, Nuevo León, México.

Copyright: © 2022, Guerra-García Ernesto. This is an open-access article distributed under the terms of Creative Commons Attribution License [CC BY 4.0], which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are credited.



DOI: <https://doi.org/10.29105/transdisciplinar1.2-5>

Email: drguerragarcia@gmail.com

Gobernanza e Interculturalidad del Neoindigenismo Mexicano, desde los *Yoreme Mayo* de Sinaloa

Governance and Interculturality of Mexican Neoindigenism, from the *Yoreme Mayo* of Sinaloa

Ernesto Guerra García¹

Resumen: Se presenta, en el contexto de la etno-región *yoreme mayo* de Sinaloa, un análisis del neoindigenismo mexicano que surgió a la par de la incorporación de la gobernanza como estrategia de administración pública y la intensificación de la interculturalidad, principalmente en la educación. A través de un desarrollo multi-método con predominio del método histórico cronológico se describen a) la interculturalidad y la comunidad gubernamentales como supra-conceptos que minimizan la cuestión indígena, b) los cambios en la legislación nacional y estatal, c) el aumento de organismos e instituciones de control indígena, d) la diversidad de sistemas educativos atendiendo las comunidades. Además, se determinan las estrategias que esta gobernanza ha presentado.

Palabras clave: neoindigenismo, gobernanza, interculturalidad, *yoreme mayo*, comunidad

¹ Profesor-investigador. Universidad Autónoma Indígena de México. Mochicaui, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, México.

Abstract: In the context of the *Yoreme Mayo* ethno-region of Sinaloa, It is presented an analysis of Mexican neo-indigenism. This emerged at same time as the incorporation of governance as a public administration strategy and the intensification of interculturality, mainly in education. It is described through a multi-method development, with a predominance of the chronological historical method, a) interculturality and the governmental community as supra-concepts that minimize the indigenous question, b) changes in national and state legislation, c) the increase of indigenous control agencies and institutions, d) the diversity of educational systems serving communities. In addition, the strategies that this governance has presented are determined.

Keywords: neo-indigenism, governance, interculturality, *yoreme mayo*, community

Introducción

El neindigenismo en México surge en el periodo posterior al levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en 1994, donde hay un cambio en el Estado con el establecimiento del neoliberalismo y la relación de éste para con los pueblos originarios (Korsbaek y Sámano, 2007; Bretón, 2007). De forma paralela la gobernanza, un concepto propio de la administración, se ha ido introduciendo en las políticas públicas mexicanas hace apenas algunas tres décadas. Los preceptos teóricos de la gobernanza se orientan a incluir la participación de todos los actores, pero sin discutir los pesos ponderados de su poder político. En este contexto, el gobierno ‘no indígena’ ha jugado un papel central, único y definitivo en el desarrollo del interculturalismo del país, entendido esto, como lo que ha deseado hacer, tanto en el discurso como en la práctica, con su diversidad étnica y cultural, ya que ha sido el único que ha tenido voz y voto para crear políticas públicas, así como el marco de acción legal que ha requerido (Zurbriggen, 2011).

De esta forma el neindigenismo mexicano en el contexto de la etno-región *yoreme mayo* se ha caracterizado por al menos cinco elementos que lo han configurado en más de dos décadas de su proceso histórico: 1) el esquema de gobernanza implementado por los gobiernos en turno; 2) cambios en la legislación nacional y estatal para estipular formas de inclusión; 3) el aumento de organismos e instituciones de control indígena; 4) la diversidad de sistemas educativos atendiendo las comunidades y 5) la interculturalidad y la comunidad gubernamentales como supra conceptos que minimizan la cuestión étnica. Particularmente la

gobernanza ha desplegado una serie de estrategias que han sido características de las organizaciones del Estado: a) la motivación del diálogo y la participación, para luego generar compromisos y finalmente incumplirlos; b) la fragmentación y diversificación de los recursos; c) el manejo asincrónico de los tiempos, de tal forma que las acciones lleguen tardías o incompletas, entre otras.

A partir de lo anterior las preguntas de investigación son: ¿Con qué intenciones se ha aplicado gobernanza por el gobierno mexicano en la línea de tiempo del indigenismo, en el contexto de la etnoregión yoreme mayo?, ¿cuáles han sido las estrategias de control que ha buscado implementar mediante esta pretendida gobernanza?, en este marco ¿qué implicaciones negativas han tenido estas estrategias en la educación indígena de este pueblo?

A continuación, se describe el marco teórico - contextual donde se desarrollan elementos del neoindigenismo, la gobernanza, la interculturalidad y la comunidad gubernamentales, posteriormente se explica el marco metodológico empleado y los resultados que se obtuvieron en dos aspectos: el análisis en la línea del tiempo del neoindigenismo y lo que ha acontecido con el pueblo *yoreme mayo*, principalmente en la práctica de la educación indígena.

Marco teórico – contextual

Neoindigenismo

La mayor parte de los países latinoamericanos comenzó a configurar la política neoindigenista mediante transformaciones institucionales y desarrollos legislativos (Giraudó y Martín-Sánchez, 2008), al mismo tiempo que iban adquiriendo los

preceptos de una gobernanza para modificar el indigenismo institucional que había operado previamente y así tratar de incluir a todos los actores involucrados, tanto en la normatividad, como en formas particulares de participación, con la intención de que los pueblos indígenas perciban que pueden formular y proponer su propio indigenismo. Dentro de esta perspectiva neoliberal, el Estado se va despojando de responsabilidades y las va transfiriendo a los mismos actores, a la sociedad misma (Korsbaek y Sámano, 2007).

Se trata de la introducción de nuevos matices en la postura gubernamental en relación con los pueblos originarios cuyo objetivo ha sido mantener su subordinación. De las diferentes estrategias que se siguen en esta postura han sido: a) la postura integracionista que busca incorporar al indio a la dinámica capitalista, b) la redefinición de conceptos para usarlos de acuerdo con los intereses del Estado, c) visibilizar e invisibilizar según la conveniencia, d) la participación de intermediarios ‘no indígenas’ en las negociaciones y toma de decisiones relevantes, e) la presencia de agentes alineados con los intereses gubernamentales en los organismos de control indígena, f) la contratación de militantes de los movimientos indígenas para integrarlos a puestos directivos, g) el uso de instancias amañadas de consulta que desvían las genuinas demandas de los pueblos, entre otros (Cerdeña-García, 2007; Hernández, Paz y Sierra, 2004).

Gobernanza

Con la implementación de las políticas neoliberales, la organización gubernamental se fue reduciendo hasta el límite

en que se aceptó abiertamente su incapacidad de hacer frente a problemas cada vez de mayor magnitud. Dada la complejidad de la cuestión indígena, a partir del zapatismo, el Estado ha ido considerando la participación de todos los involucrados, pero sin perder el poder. Las prácticas y escenarios han ido cambiando paulatinamente en la medida en que se ha ido incorporando la idea de la gobernanza que considera la vinculación entre el gobierno, los actores sociales, la política e incluso el sector privado, en la que se generan procesos de toma de decisiones, acciones colectivas, responsabilidades compartidas, con una intervención estratégica de los actores gubernamentales (Vegas-Meléndrez, 2017).

La gobernanza supone la participación de actores estatales y no estatales en la formulación e implementación de políticas públicas. De esta manera los resultados dependen, en gran medida, de la interrelación de todos los actores, pero en una disposición administrativa con el predominio del grupo de poder, en este caso ‘no indígena’ (Canto-Chac, 2008).

Se debe entender que la gobernanza aquí es un modelo gubernamental que implica un comportamiento diferente de parte de todos los actores involucrados; se toma en cuenta el papel que juega y ‘debe jugar’ cada uno de ellos, en la planeación, coordinación, ejecución y en general en toda la gestión pública; se genera un sistema formal e informal de reglas, leyes, normas, procedimientos y políticas y se crean espacios y condiciones adecuadas para que todos los implicados se interrelacionen, negocien, discutan y cooperen; pero el juego siempre se arma con los ‘dados cagados’ a favor de los intereses gubernamentales ‘no indígenas’ (Zurbriggen, 2011).

Es necesario aclarar que la gobernanza es un constructo que se presenta como positivo en las disciplinas económico administrativas, pero que en este contexto, se trata de una forma del ejercicio del poder que se legitima a través de organizaciones, instituciones, normas y legislación que regulan y sancionan prácticamente todas las esferas de la vida utilizando aparatos político-administrativos, en donde se pone a prueba la capacidad de las clases dominantes para imponer su supremacía (Korsbaek y Sámano-Rentería, 2007).

Puesto que la propia estructura social es desigual entonces, siguiendo a Foucault (1971), el racismo debe formar parte de la racionalidad política para mantener el poder del Estado (no indígena) (Gómez, 2014); pero se presenta como estrategia: negarlo, tergiversarlo, ocultarlo, invisibilizarlo, confundirlo, o en el sentido contrario naturalizarlo, legalizarlo o legitimarlo (Illicachi, 2015). De esta manera operan de forma sutil los mecanismos de dominación social.

Es por esto que en las instituciones orientadas a la atención de los pueblos originarios frecuentemente se encuentran 'no indígenas' en el poder, que como grupo se resisten a compartirlo y mucho menos dejarlo; éstos impulsan leyes, normas, reglamentos, una organización y una estructura jerárquica que les permite continuidad en los cargos de dirección y en la toma de decisiones para su beneficio grupal.

Como parte de esta gobernanza se encuentra que se han realizado cambios en las instituciones existentes de control indígena y nuevas organizaciones orientadas hacia aspectos específicos. En la primera estrategia se quiere dar el mensaje de renovación y de mayor atención a las comunidades, pero

como mencionan Hernández, Paz y Sierra (2004), se sigue reproduciendo el carácter vertical y asistencialista. En la segunda, aparenta que se atienden todos los aspectos de los reclamos de los pueblos, pero en realidad se fragmentan y se dispersan las demandas, de tal manera que se confunde a la oposición indígena y se minimizan los intentos de empoderamiento (Bretón, 2007).

Aparejado con lo anterior la filosofía² de la gobernanza orienta cambios legislativos que incorporan conceptos que simulan dar solución a las problemáticas, pero que en la práctica permiten operar nuevos mecanismos de dominación. Por ejemplo, la agenda neoindigenista, intenta “desplazar, invisibilizar los aspectos de autonomía y autogobierno en las políticas orientadas hacia los pueblos indígenas” (Llanes-Ortiz, 2008, p. 57).

En esta gobernanza queda pendiente aún la autonomía de los indígenas sobre la totalidad de su etnoregión en cuanto a su gente y su cultura y en la que la educación tendría un papel relevante (Gatica, 2015).

Interculturalidad gubernamental

Es importante advertir que la interculturalidad, como elemento de la gobernanza es uno de los emergentes símbolos nacionales, incorporada el 15 de mayo de 2019 en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la lógica de su retórica busca la emancipación de los pueblos indígenas, pero en la forma de operar, reproduce esquemas

2 El término filosofía se utiliza en sentido coloquial y no para hacer referencia a la disciplina ni a la forma de razonamiento y análisis que la caracteriza.

colonialistas, aculturadores y en general etnofágicos; los discursos, mencionan Baronnet y Morales-González (2018) sólo sirven “para ocultar, tergiversar o legitimar las consecuencias del neoliberalismo y la discriminación racial” (p. 22). Como teoría, pone un velo en las relaciones de poder desplegadas en contextos postcoloniales etnificados (Dietz, 2005), consecuentemente, no logra abordar –de manera objetiva y ética– la complejidad en contextos de diversidad social, cultural y étnica.

Haciendo uso de la gobernanza, la interculturalidad gubernamental mexicana promueve una visión reduccionista, en la que sustituye las demandas indígenas por ‘diálogos’, en los que simula la participación de todos los implicados, cuyo resultado se aleja de las aspiraciones de los pueblos, sin que haya la verdadera intención del Estado de atender sus demandas, a menos que estas no impliquen riesgos políticos (Cerdeña-García, 2007).

Bretón (2007) destaca tres aspectos de este interculturalismo: a) asume y apoya a través de modificaciones constitucionales determinadas demandas de carácter cultural, redactadas de tal forma que no afecte o más bien beneficie al neoliberalismo, b) deja en un segundo plano o invisibiliza las propuestas que ponen en entredicho al capitalismo y c) profundiza la vía asistencialista (proyectista) de intervención sobre las comunidades, pero con un carácter más cosmético que efectivo. Estos aspectos convenientemente manejados, pueden permitir coartar las expectativas indígenas.

De esta forma el interculturalismo, que favorece al ‘no indígena’, se convierte en un proceso de violencia, de continua confrontación de los diferentes, pero en circunstancias desventajosas para las minorías étnicas y de privilegio para

el grupo opresor. El discurso de la retórica de la educación intercultural trabaja cotidianamente en el inconsciente resaltando la “interculturalidad” como característica totémica identitaria por encima de lo indígena y se presenta como algo indiscutiblemente bueno y noble para disimular la intención racista (Pineda, 2016). Se orienta a la subordinación a la cultura nacional y está orientada a la adquisición de los contenidos culturales de la sociedad dominante.

Como mencionan Baronnet y Morales-González (2018), actualmente las formas etnoculturales son minorizadas y devaluadas, ya que la política educativa intercultural del Estado en la práctica, lanza atractores como la lucha contra el bullying y la violencia, el desarrollo comunitario, la certificación de programas educativos, los cursos de lengua materna, etc., con los que arroja una cortina de humo sobre la problemática de los pueblos. Desde su creación, la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha buscado la castellanización y la des-indianización, a través de diferentes formas educativas: educación indígena, bicultural e intercultural, con estrategias asimilacionistas.

En este sentido, menciona Bazán (2014), la interculturalidad es un posicionamiento ideológico que se da principalmente en los discursos oficiales encaminados a mantener el control a partir de diversas estrategias como, por ejemplo, el establecimiento de políticas asistenciales vinculadas a la integración subordinada de grupos excluidos, el mantenimiento de las estructuras que no cuestionan las relaciones de poder, etc., en un plano de igualdad simulada.

Los efectos de esta política educativa han representado violencias reales y simbólicas, a través de la sistematización

de formas habituales de afectar las identidades indígenas. Aun la práctica de la educación intercultural sigue impulsando el eurocentrismo legitimado por el universalismo ontológico y epistemológico, reduciendo la posibilidad de entender el mundo desde filosofías alternativas, como aquellas que se producen en cada etnia (Baronnet y Morales-González, 2018).

Con el uso del enfoque de la gobernanza, como menciona Nussbaumer (2014), luego de varias décadas, son pocos los avances y más los retrocesos en los procesos autonómicos vivenciados por los pueblos originarios en su territorio; si bien la invisibilización y el paternalismo fueron políticas fallidas en el antiguo indigenismo institucional mexicano, la aplicación de las políticas del interculturalismo neoliberal parecía permitir, a principios de este siglo, la apertura de espacios de participación, pero al mismo tiempo generaron límites que han impedido el desarrollo de acuerdo con la cosmovisión indígena.

Comunidad

El rescate del término comunidad como parte de la gobernanza, ha servido como menciona Bretón (2007), para generar “los imaginarios colectivos de todos, de quienes ejecutan y de quienes se benefician con las mieles del proyectismo” (p. 110). De acuerdo con esta filosofía gubernamental y con las políticas neoliberales se presenta lo comunitario como una estrategia para hacer ver que se toma en consideración a los indígenas, pero como menciona Nussbaumer (2014): “no se debe confundir el comunitarismo indígena que promueve el Estado, para mantener control y dominio, con la defensa de la comunidad que hacemos los pueblos indígenas” (p. 493).

Se busca el desarrollo de toda la comunidad, pero para el caso del norte de Sinaloa, como en cada localidad hay sólo un porcentaje de población *yoreme mayo*, los proyectos se orientan más desde la perspectiva ‘no indígena’.

Un asunto relevante es determinar la importancia que tienen las comunidades en las políticas públicas. Para el caso de México, los artículos 2º y 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021), mencionan aspectos sobre la comunidad indígena.

En el artículo 2º (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021), se establece un modelo territorial con pueblos indígenas constituidos por comunidades. Pero en el caso de Sinaloa y de muchos otros estados de la República no existe uniformidad cultural en los territorios; en una misma comunidad pueden coexistir una, dos o más etnias y además mestizos y ‘no indígenas’, de tal manera que la definición de comunidad de la Constitución no ajusta con la realidad. Las históricas intenciones de aculturación y de integración nacional de todas las culturas han tenido como consecuencia, en la mayoría de los casos, la desarticulación de los pueblos indígenas. De tal manera que en el norte de este Estado las comunidades no son *yoreme mayo*, sino interculturales, donde se observan diferentes usos y costumbres que corresponden a identidades diferenciadas compitiendo en el mismo espacio y tiempo por el uso de los recursos.

Esta falta de correspondencia con la realidad nacional se observa en los siguientes apartados de la Constitución pues en términos generales se otorgan derechos bajo condiciones difíciles de cumplir, por ejemplo, tienen derecho a preservar sus lenguas, cuando una gran mayoría presenta bajos niveles de vitalidad

lingüística, como el caso del yoremnokki, la lengua de los yoreme mayo, en el que sus hablantes no pueden hacer mucho para su rescate debido a que su desplazamiento sociolingüístico se debe más a las relaciones interculturales con los ‘no indígenas’ que a las propias dinámicas intraculturales. Otro ejemplo lo tenemos con el derecho a mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras, pues el despojo histórico de sus tierras los imposibilita decidir sobre las mismas; más bien son víctimas de las decisiones de los actuales dueños de las tierras, que no son ellos. Además, esta legislación, con sus aparentes nobles intenciones, llega fuera de tiempo, tardía a los efectos etnofágicos de las políticas indigenistas previas.

En el artículo 3º (Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021) se establece la educación intercultural con carácter comunitario y no se menciona la educación indígena; aun cuando se declara el reconocimiento a las diferencias, no se considera que en los pesos ponderados la cultura dominante de la sociedad mexicana desplaza a las dominadas y presenta serios problemas de aculturación. A fin de cuentas, este artículo sigue las políticas vasconcelistas de aniquilación de las culturas originarias. Como mencionan Dietz y Mateos (2019), la aplicación de la educación intercultural, genera tensiones debido a las contradicciones y a las asimetrías.

Método

El abordaje multi-método es una estrategia de investigación en la que se utilizan diferentes enfoques metodológicos y procedimientos para la indagación sobre el fenómeno mencionado

a través de los diferentes momentos del proceso (Gallardo-Pérez, Vergel-Ortega, Villamizar-Araque, 2017). El método de investigación utilizado básicamente es el histórico cronológico, en el que se utilizan aspectos de los métodos analítico-sintético, el heurístico, el hermenéutico, el deductivo – inductivo, el geográfico y el etnográfico (Delgado-García, 2010).

El método analítico-sintético fue necesario para descomponer las cuestiones históricas seleccionadas en sus partes para conocer sus principales raíces económicas, políticas, educativas; el análisis se entiende como la separación de un fenómeno en sus elementos constitutivos; desatar, desliar, defragmentar, desarmar, entre otros (Lopera, Ramírez, Zuluaga, Ortiz, 2010); el enfoque heurístico permitió realizar inferencias en procesos investigativos a través de las fuentes escritas y orales (Fonseca-Patrón, 2016). Posteriormente se llevó a cabo la síntesis que permitió reconstruir y explicar lo que sucedió (Delgado-García, 2010); el enfoque hermenéutico tuvo como fin darle sentido al texto en relación con el tema estudiado.

La investigación también fue de carácter deductiva-inductiva. Deductiva porque fue de lo general a lo particular, de lo nacional y estatal a lo particular, e inductiva porque se aprovechó la posibilidad de pasar de los hechos específicos a las proposiciones generales. Situarse en la etnoregión *yoreme mayo* implica también un enfoque geográfico, la territorialidad implica en sí misma un enfoque metodológico (Delgado-García, 2010). Por último, se utilizó la etnografía que “es considerada una rama de la antropología que se dedica a la observación y descripción de los diferentes aspectos de una cultura, comunidad o pueblo determinado, como el idioma, la población, las costumbres y los

medios de vida” (Peralta, 2009, p. 37).

De manera más específica se realizó una microetnografía, que de acuerdo con Álvarez (2008) se centra en el análisis de los patrones de aspectos específicos y no de manera holista; en este caso de los aspectos territoriales de las comunidades y localidades indígenas de Sinaloa. Este método se aplicó aprovechando la oportunidad de que el autor ha sido observador participante en la etnoregión *yoreme mayo* desde hace 30 años.

Resultados

Gobernanza en la línea de tiempo del Neoindigenismo desde los yoreme mayo

Es importante resaltar algunos sucesos que han marcado el periodo histórico del neoindigenismo. A finales del indigenismo institucional las políticas agrícolas y agrarias en México cambiaron radicalmente, para entrar al neoliberalismo. El ejido parecía ser la principal causa de la crisis del campo y de la pobreza rural e indígena. Uno de los problemas que más preocupaban era la prohibición de venta de las tierras, pues se trataba de justificar (sin lograrlo) que las parcelas privadas eran más productivas (De Ita, 2019), así fue como el 6 de enero de 1992 se publicó el decreto que reformó el artículo 27 constitucional, dando fin a la base jurídica que había regulado la relación del Estado y los campesinos del México posrevolucionario. Las modificaciones a dicho artículo se apegaron a la recomendación del Banco Mundial para América Latina, de que los países adoptaran el modelo neoliberal, donde se redujera el aparato gubernamental y predominaran las fuerzas del mercado. Entre las principales medidas legales aprobadas

podemos señalar: 1. La conclusión del reparto agrario; 2. La apertura del campo a asociaciones y sociedades mercantiles; 3. La enajenación y renta de los derechos agrarios, y 4. La posibilidad de cambiar de régimen de propiedad. Con estos cambios se dio certeza jurídica a los grandes inversionistas, a las inmobiliarias y transnacionales. Este cambio en la legislación se instrumentó a partir del establecimiento de los programas PROCEDE (Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares) que funcionó de 1993 a 1998 y marcó el inicio del periodo neoindigenista en México (Ventura, 2008).

A partir de ser decretada la modificación a la Ley, los indígenas recibieron fuertes presiones para despojarlos de sus tierras y territorios considerados necesarios para la modernización neoliberal del campo, de aquí que un gran número de ellos malbarataron sus derechos y se quedaron en peores condiciones de pobreza. Los mayos de Sinaloa ya habían perdido su territorio y con la entrada del PROCEDE acabaron de vender las tierras que les quedaban (Santos, 2015).

...la desamortización de los bienes comunes, los proyectos energéticos y extractivos, los megaproyectos de infraestructura e incluso la conservación de la naturaleza, consideran como punto de partida la desposesión de las tierras y bienes comunes de los pueblos indígenas y campesinos. (De Ita, 2019, p. 95)

Las manifestaciones de rechazo se hicieron presentes desde un inicio (Ventura, 2008); diversas organizaciones campesinas e indígenas se pronunciaron en contra, diversas coaliciones regionales y El Barzón como movimiento nacional que aglutinó a los afectados, principalmente por la especulación

de las instituciones bancarias formaron parte de la trama donde el gobierno se replegó y mostró ya su franco posicionamiento neoliberal; los miles de afectados no pudieron revertir la grave situación que se vivió (García-García, 1993).

De manera paralela a la modificación agraria, el 1º de enero de 1994 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), integrado en su mayoría por mayas y por intelectuales socialistas 'no indígenas', declaró la guerra al gobierno de México. Los zapatistas eligieron ese día para levantarse en armas porque fue cuando entró en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), lo que en su opinión agravaría su ya precaria situación (Antón, 2010).

En marzo de 1995 se emitió la Ley para el Diálogo, la Negociación y la Paz Digna en Chiapas y se acordaron las bases para la negociación con el EZLN que derivó, el 16 de febrero de 1996, en la firma de los acuerdos de San Andrés. De esta experiencia política se propició la creación del Congreso Nacional Indígena el 12 de octubre de 1996. Dichos acuerdos, no se cumplieron en su totalidad pues en términos prácticos la agenda económica siempre ha estado por encima de la de las culturas (Gómez, 2015). Esta ha sido la estrategia fundamental de la gobernanza: motivar el diálogo y la participación, generar compromisos y luego incumplirlos o generar alternativas que disimulen o desvíen la atención de lo que el gobierno no está dispuesto a hacer.

En el área educativa apareció en los noventa la interculturalidad en el discurso oficial, de esta forma en 1997 se introdujo en la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) y el cambio de la orientación bilingüe bicultural al de la educación intercultural bilingüe (EIB), en ausencia de explicaciones a

profundidad (Aguilar, 2004). Sin haber hecho un análisis socio-lingüístico a profundidad, se trató del cambio de una educación basada en la instrucción del español a otra basada en el discurso de la enseñanza de la lengua materna. Se creía ahora que, sin considerar los procesos de aculturación, la modalidad bilingüe intercultural ofrecería aparentes ventajas académicas y sociales sustantivas a las niñas y niños indígenas.

Para el caso de Sinaloa este hecho se ha aplicado con dos problemáticas: a) la cobertura de la educación indígena no ha sido completa, de tal forma que algunas comunidades sí reciben este tipo de programa, mientras que otras reciben educación convencional (estatal o federal) o rural, lo que debilita aún más la cohesión cultural; b) la enseñanza del *yoremnokki* se ofrece con criterios de segunda lengua a grupos biculturales (*yoremes* y mestizos), donde una minoría habla la lengua, generándose así más desprestigio y desplazamiento lingüístico, que reivindicación cultural. Esta es otra estrategia de la gobernanza, la fragmentación y diversificación de los recursos: a unos sí y a otros no, cuyo fin es desmantelar el empoderamiento.

En este mismo sentido surge también en el área educativa un fenómeno que alteró la lógica de evolución de la educación indígena, pues en lugar de promoverse secundaria y bachillerato, empezaron a aparecer Instituciones de Educación Superior orientadas a la atención de este sector de la población; desde 1997, la Universidad Comunitaria de San Luis Potosí (UNICOM), en 1998 la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM) y posteriormente las Instituciones creadas bajo la supervisión de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB).

La operación de las políticas de la interculturalidad resaltó el vacío legal en lo referente a pueblos y comunidades indígenas; de esta forma se llevó a cabo la reforma constitucional mexicana de 2001 y así fue como la interculturalidad se formalizó como estrategia de gobernanza en materia de control indígena (Rodríguez y Núñez, 2016).

El 2 de noviembre de 2001 se emitió la declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural, tema que se convirtió en una preocupación de la comunidad internacional; su importancia creció en el contexto de la globalización cuando las políticas apuntaban a proteger y respetar la diversidad y al mismo tiempo garantizar la interacción armónica entre las culturas (Rodríguez, 2008). De manera congruente en este mismo año, se modificó el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dando reconocimiento a los pueblos indígenas, pero como parte de la gobernanza, sin permitir asomar esquemas de autonomía ni de empoderamiento; es decir, se trató del reconocimiento dentro de los límites del producto histórico de la colonización.

Con la misma sinergia el 16 de enero de 2001 se creó la CGEIB, cuyo fin fue promover e incluso imponer el discurso oficial de la diversidad cultural y lingüística en las políticas y propuestas educativas para todos los tipos, niveles, servicios y modalidades educativos (Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe [CGEIB], 2015). En la práctica, su función principal fue la de impulsar las políticas interculturales gubernamentales en la educación. Sus esfuerzos más grandes se orientaron a la creación y control de las Universidades Interculturales como parte del neoindigenismo en México. En este clima de época el 5 de diciembre de 2001, se formalizó la UAIM, institución que

se convirtió en pionera en la educación superior orientada a la atención de estudiantes indígenas en el país, pero especialmente de la cultura *yoreme mayo* de Sinaloa.

De manera tardía, el 13 de marzo de 2003 se publicó en México la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en la que se dio el mismo reconocimiento nacional a las lenguas originarias que al español. Esta Ley hubiera sido de gran beneficio antes de que la mayoría de las lenguas en el país se encontraran en un fuerte riesgo de desplazamiento. En 2003 también se creó el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) pero no fue sino hasta 2005 cuando comenzó a operar.

Con este hecho se dio un giro a la política lingüística en el país, la que desde la época colonial pretendió erradicar las culturas indígenas y sus lenguas con el pretexto del progreso y la civilización (Canuto, 2013). Aquí se refleja otra estrategia de la gobernanza, el manejo de los tiempos. Se resalta el logro de la creación de una Ley o una Institución, pero se oculta su asincronía, de tal forma que, aun cuando se aplique la legislación, las condiciones son tan adversas que es imposible revertir las tendencias. Incluso cualquier acción pudiera acelerar procesos desfavorables si no se analizan con mayor detenimiento.

El 21 de mayo de 2003 se aprobó la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) que entró a substituir al Instituto Nacional Indigenista (INI). A diferencia del esquema centralizado de intervención del INI, la nueva comisión se propuso como un organismo descentralizado y autónomo en materia técnica, administrativa y presupuestal, que permitió darle forma a la gobernanza y una mayor participación a los indígenas sin que se perdiera el control gubernamental.

Aquí es donde la estrategia se reveló claramente: substituir las instituciones por otras más acordes con las nuevas políticas y crear más instituciones y organismos, para fragmentar los intereses y minimizar los conflictos.

En este sentido, el 4 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley que promulga la creación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), sustituyendo a la CDI, con la intención de articular nuevas formas de gobernanza de acuerdo con el nuevo gobierno en turno (García, 2019).

En Sinaloa, el 28 de febrero de 2018 se publicó la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, que ha permitido dar el marco legal para el establecimiento del Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, reconocido por su Congreso el 7 de marzo de 2018, en el que se incluyeron sólo 245 de las más de 800 localidades con presencia indígena (Quintero, 2018). Anteriormente, como parte de la estrategia de invisibilidad, muchas comunidades con un porcentaje significativo de esta población no eran reconocidas y por lo tanto no recibían ciertos beneficios de los gobiernos. Esta es otra de las estrategias de la gobernanza, realizar concesiones parciales a las demandas para dar el mensaje de que se tiene la disposición de hacerlo y de que se está avanzando.

Es de resaltar que en el artículo 1 de este Catálogo, se establece el criterio para declarar a una comunidad indígena:

Artículo 1. Los pueblos y comunidades de la entidad que tengan una población residente de 40 por ciento o más de sus habitantes de origen indígena, serán considerados como poblaciones indígenas para los efectos del desarrollo social.

Se debe agregar aquí que en el norte de Sinaloa son muy escasas las localidades con una población de este tipo mayor al 40%, la conformación intercultural de las comunidades apunta a que aún las más representativas tienen menos de este porcentaje. La pregunta es ¿cómo atender a una comunidad como si fuera indígena cuando la mayoría de la población no se adscribe como tal, sin tener tensiones y conflictos de interés?

De manera muy tardía, como parte de la estrategia de gobernanza, ante la circunstancia de una lengua con poca vitalidad y alto riesgo de desaparición, el INALI presentó el 6 de diciembre de 2019 la norma de escritura del yoremnokki, que otrora pudiera haber permitido ayudar en los procesos de enseñanza formal del idioma, pero que su operatividad se observa ya lejana de alcanzar (Universidad Autónoma Indígena de México, 2019).

Los yoreme mayo y la educación indígena

En Sinaloa en el año 2020, de los 3,026,943 habitantes (Instituto Nacional de Estadística, y Geografía [INEGI], 2020) había alrededor de 78,600 indígenas (Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas [INPI], 2020); es decir, menos del 2.6% de la población. Como minoría, su fuerza política es más bien simbólica, pues en cuanto a cantidad es mínima. Los de mayor presencia en la entidad son *yoreme mayo* (37%), *náhuatl* (20%), *rarámuri* (8%), *mixteco* (8%), *zapoteco* (6%) y el resto corresponde a otros veinte grupos de menor población.

La mayor densidad de población *yoreme mayo* se encuentra dispersa en el norte de Sinaloa en una región conformada por tres zonas fisiográficas: la serrana, los valles y la costa (Carpenter-Slavens, 2009). El *yoreme* ocupa un territorio común

que comparte en mayor o menor medida con el mestizaje local, con otros grupos étnicos y con otros ‘no indígenas’; actualmente sus comunidades se distribuyen de acuerdo con la referencia geoestadística del INALI (2010) en Sinaloa en los municipios de El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa de Leyva, Angostura y Ahome.

En la actualidad, muchos de los *yoreme mayo* no hablan su lengua materna, muy pocos lo alternan con el español y ya no quedan ancianos totalmente monolingües de *yoremnokki* en Sinaloa. De hecho, este idioma se encuentra amenazado y la tendencia es su desaparición por asimilación a la sociedad mestiza (Moctezuma y López, 2007).

En las actuales comunidades *yoreme mayo*, la composición intercultural de maestros y padres de familia, facilita el esquema de gobernanza que favorece el dominio no indígena y la aniquilación (integración) de las culturas; actualmente en una sola familia de la comunidad se pudiera encontrar que sólo algunos miembros se adscriben y tienen cierto dominio de la lengua y otros no; sucede lo mismo con los docentes, adscritos o no a la cultura, sus capacidades lingüísticas son muy variadas. Este hecho facilita la orientación gubernamental hacia el interculturalismo y tomar a la comunidad como unidad de operación, invisibilizando o minimizando las problemáticas y las demandas indígenas, pero rescatando sólo el inofensivo folklor.

En este interculturalismo los ‘no indígenas’ destacan el ideal del mestizaje. La creencia básica en Sinaloa es que todos tuvieron en algún momento histórico algún ancestro *yoreme*, algunos de manera reciente y otros de tiempos inmemoriales. De esta forma la identidad del indígena se considera como proto-

mexicana (París, 2002). Es común la expresión “uno de mis abuelos fue *yoreme*, pero yo ya no lo soy”.

La idea del indígena es contradictoria, se admira su pasado y su contribución al mestizaje, pero se desdeña a los que actualmente existen, de ellos se aceptan sólo los aspectos de carácter folklórico. Como menciona Velasco-Cruz (2016), por un lado, se elogia el mestizaje, la raza de bronce como fusión del indígena prehispánico con lo blanco europeo, pero al mismo tiempo se niega, se invisibiliza, se minimiza o relativiza, -algunas veces en forma atenuada, pero otras de manera tajante- a los actuales indígenas y afrodescendientes, a los que se descalifica y se denigra. Pero, por cuestiones políticas ahora, bajo el neoindigenismo, sólo en el discurso se ensalzan, aun cuando en la práctica es otra realidad, esto último también es una estrategia de gobernanza.

El efecto directo de este fenómeno es la desarticulación de su cultura, el desplazamiento lingüístico y el establecimiento de barreras de empoderamiento de su pueblo, alejando aún más la posibilidad de autonomía.

La educación indígena en Sinaloa es atendida en el nivel básico desde 1975 en algunas localidades, cuando se creó la Dirección General de Educación Indígena; en el nivel medio sólo por el pequeño Bachillerato Intercultural Villa Benito Juárez, que inició en 2018 en el centro de la entidad y en el nivel superior, en el norte del estado por la UAIM y por el Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas de la Universidad Autónoma de Occidente (UADEO), en Los Mochis, a partir de 2001. En todos estos niveles, la cobertura es mínima y la demanda también es atendida por otras opciones educativas que facilitan las estrategias de gobernanza.

Incluso al interior de las instituciones la balcanización es parte de la estrategia de gobernanza. Por ejemplo, en la UAIM, antes del fenómeno del Covid19, para el ciclo 2018-2019 había 4,774 estudiantes, de los que 658 (14%) eran indígenas, (ahora es menor el porcentaje). Lo que da prueba de la superioridad de la matrícula 'no indígena', lo que justifica la educación intercultural e impide los intentos de los *yoremes* por realizar endo-educación.

Como parte de las estrategias de gobernanza la UAIM no ha atendido a los estudiantes de todas las etnias que se han asentado en Sinaloa, *tarascos*, *popolucas*, *tlapanecos*, *huastecos*, *amuzgos* y *totonacos*, no han registrado matrícula en esta institución. Pero sí ha atendido a jóvenes de algunas etnias del sur del país que no tienen presencia en la región, tales como *chatinos*, *mam*, *mocho* y *zoque*, entre otros y de América del sur, lo que da muestra de cierta inconsistencia, pues la institución no ha hecho explícitas sus políticas en cuanto a la matrícula indígena. De hecho, parte de esta estrategia es el no tener una atención focalizada a un sólo pueblo y atender a muchos grupos a la vez, lo que permite instalar el uso del español y el dominio del gobierno no indígena.

La orientación intercultural de esta institución invisibiliza la problemática e incluso tiende a justificar que existen pocos estudiantes indígenas; aplica una política de restricción tanto de expansión institucional como de recepción de estudiantes, de tal manera que trata de mantenerlas restringidas.

Si bien la matrícula total se ha ido incrementando en los veinte años de vida de la institución, el porcentaje de estudiantes indígenas ha disminuido. Muchas estrategias de crecimiento han provocado su des-indianización. En la Unidad Los Mochis, por ejemplo, se implementó un programa sabatino que tuvo mucho

éxito y que incrementó la matrícula ‘no indígena’, de tal manera que el crecimiento de esta Unidad ha reclamado una mayor atención institucional.

El éxito de la postura intercultural en la UAIM radica en la “mestizofilia”; la interculturalidad se percibe más desde lo mestizo, que desde alguna perspectiva étnica. La Institución se auto-adscribe como indígena sólo en cuanto al mestizaje y trata de mantener pocos estudiantes y profesores de los pueblos originarios para legitimarse como tal. Su actual Ley orgánica es un ejemplo de ello, pues les concede muy poco; existe plena resistencia a usar la cuestión étnica como unidad de análisis y en su lugar se usan conceptos, orientados a la gobernanza, en donde la postura ‘no indígena’ pueda prevalecer: la interculturalidad, la comunidad, la calidad educativa, entre otros.

Regresando a la distribución de todos los sistemas educativos el resultado es una radiografía de como la gobernanza ha desarticulado a las culturas indígenas. La distribución de los planteles de las distintas modalidades educativas, los poco asertivos materiales educativos, y las campañas de desprestigio forman parte de una estructura racista que daña, de manera ingenua, o magistralmente planeada, las bases identitarias de los *yoreme mayo*.

Por otro lado, como parte de la gobernanza, el recurso de la interpretación de las leyes sigue siendo una estrategia efectiva. Como mencionan Riedmann y Stefoni (2015), si los indígenas no tienen un buen ‘argumento’ legal, la acción racista se legitima; ha sido difícil abandonar las inercias del espíritu de las legislaciones anteriores que privilegiaban a la sociedad ‘no indígena’.

En este proceso de gobernanza han participado intensivamente las instituciones de control indígena: el INPI, la CGEIB en su momento, la actual Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe (DGEIIB), los subsistemas educativos indígena, comunitario e intercultural, el sistema de gobernadores tradicionales y recientemente la UAIM. Éstas y la influencia del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las modificaciones de los últimos 20 años a la Constitución Mexicana, los efectos de la lucha del EZLN, la elaboración del Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales (INALI, 2010), entre muchos otros aspectos, han generado de manera dialéctica más presiones hacia la aniquilación de la cultura *yoreme mayo* que hacia su rescate.

Discusión

El neoindigenismo mexicano en el contexto de la etno-región *yoreme* se ha caracterizado por un esquema de gobernanza implementado por los gobiernos que al menos presenta los siguientes elementos que lo han configurado en más de dos décadas de su proceso histórico: la interculturalidad y la comunidad gubernamentales como supra conceptos que minimizan la cuestión étnica; cambios en la legislación nacional y estatal; el aumento de organismos e instituciones de control indígena y la diversidad de sistemas educativos atendiendo las comunidades. Específicamente este esquema se ha presentado, a lo largo del tiempo, con las siguientes estrategias:

- a. Motivar el diálogo y la participación, para luego generar compromisos y finalmente incumplirlos o presentar

- alternativas que disimulen los incumplimientos o desvíen la atención de lo que el gobierno no está dispuesto a hacer.
- b. Fragmentar y diversificar los recursos, tanto de manera interinstitucional como al interior de las instituciones, para otorgarlos discrecionalmente solo a algunos con el fin es dismantelar el empoderamiento.
 - c. Manejar asincrónicamente los tiempos, de tal forma que las acciones lleguen tardías o incompletas y no sólo coadyuvar a la imposibilidad de revertir los procesos previos, sino ayudar a acelerar los procesos desfavorables a los intereses indígenas.
 - d. Substituir las instituciones por otras más acordes con las nuevas políticas.
 - e. Crear más instituciones y organismos, para fragmentar los intereses y minimizar los conflictos.
 - f. Realizar concesiones parciales a las demandas para dar el mensaje de que se tiene la disposición de hacerlo y de que se avanza en los intereses indígenas.
 - g. Ensalzar los discursos de emancipación indígena, pero mantener en la práctica realidades adversas.
 - h. Atender a muchos grupos indígenas a la vez, para diluir el poder individual de cada uno.

Estas estrategias de Gobernanza no se presentan con un carácter comprensivo ni totalitario, pudiera haber otras de gran relevancia que no han sido mencionadas. A fin de cuentas, el neoindigenismo coincide con la incursión del neoliberalismo en México y el desarrollo de una administración pública diferente, no en el sentido de promover objetivos disímiles a las anteriores

administraciones, sino en la forma en cómo es que éstos se han mantenido en más de tres décadas.

La realidad del pueblo *yoreme mayo* evidencia los efectos de los procesos del neoindigenismo y de las estrategias de gobernanza, no solamente en el sentido social en cuanto a su condición de pobreza sino en cuanto al desarrollo de su cultura, pues el desplazamiento lingüístico, elemento primordial de sus repertorios culturales, se presenta con un alto nivel de riesgo, con poca vitalidad lingüística. El decaimiento de su cultura, en el norte de Sinaloa es evidente. Esto da muestra de que los planes ‘aculturadores y etnofágicos del neoindigenismo’ (sic), están funcionando ya sea si estos fueron perversos o si han fallado considerando que fueron implementados de manera ingenua.

Referencias bibliográficas

- Aguilar, J. (2004). Hacia una memoria argumental sobre la educación intercultural en México. Una narrativa desde la frontera norte. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 9(20), pp.39-59.
- Álvarez, C. (2008). La etnografía como modelo de investigación en educación. *Gazeta de Antropología*, 24(1), pp.1-15.
- Antón, E. (2010). Las paradojas del movimiento zapatista en la construcción de paz: “El ejército que nace para que no haya más ejércitos”. *Revista de Paz y Conflictos*, (3), pp.140-53.
- Baronnet, B. y Morales-González, M. (2018). Racismo y currículo de educación indígena. *Ra Ximhai*, 14(2), pp.19-29.

- Bazán, M. D. (2014). Interculturalidad ¿neoliberal? o neoliberalismo intercultural. *Revista del Cisen Tramas/Maepova*, 2(2), pp.15-38.
- Bretón, V. (2007). A vueltas con el neo-indigenismo etnófago: la experiencia Prodepine o los límites del multiculturalismo neoliberal. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, (29), pp. 95-104.
- Canto-Chac, M. (2008). Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo. *Política y cultura*, (30), pp.9-37.
- Canuto F. (2013). Las lenguas indígenas en el México de hoy. *Realidad y política lingüísticas. Lenguas Modernas*, (42), pp. 31 –45.
- Carpenter-Slavens, J.P. (2009). Historia cultural de la ocupación prehispánica del valle del río Fuerte. En López-Castillo, G. et al. (Coords.), *El patrimonio histórico y arqueológico del antiguo Fuerte de Montesclaros* (pp. 43-64). Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Autónoma de Sinaloa, H. Ayuntamiento de El Fuerte.
- Cerda-García, A. (2007). Multiculturalidad y educación intercultural: Entre el neoindigenismo y la autonomía. *Andamios*, 3(6), pp. 97-135.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2. 28 de mayo de 2021. México. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3. 28 de mayo de 2021. México. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (2015). Identidad institucional. Recuperado de <https://eib.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/II2015C-GEIB.pdf>

Delgado-García, G. Conceptos y metodología de la investigación histórica. *Revista Cubana de Salud Pública*, 36(1), pp. 9-18.

De Ita, A. (2019). Las reformas agrarias neoliberales en México. *El Cotidiano*. Recuperado de http://ceccam.org/sites/default/files/Las%20reformas%20coti_214.pdf

Dietz, G. (2005). Del indigenismo al zapatismo: la lucha por una sociedad mexicana multi-étnica. En Grey, N. y Zamosc, L. (Edit.). *La Lucha por los Derechos Indígenas en América Latina* (pp. 53-128). Ediciones Abya-Yala.

Dietz, G. y Mateos-Cortés, L. S. (2019). Las universidades interculturales en México, logros y retos de un nuevo subsistema de educación superior. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, 25(49), pp. 163-186.

Fonseca-Patrón, A. L. (2016). El debate sobre las heurísticas. Una disputa sobre los criterios de buen razonamiento entre la Tradición de Heurística y Sesgo y la Racionalidad Ecológica. *Valenciana*, (17), pp. 87-115

Foucault, M. (1971). *Las palabras y las cosas*. Siglo XXI.

Gallardo-Pérez, H. de J., Vergel-Ortega, M. y Villamizar-Araque, F. Y. (2017). Investigación intervención y enfoque multimétodo en ciencias humanas y educación matemática. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 9(2), 85-96. <https://doi.org/10.22335/rlct.v9i2.458>

- García, C. (3 de mayo de 2019). El INPI, una nueva entidad para implementar los derechos de los pueblos indígenas en México. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2019/05/1455331>
- García-García, A. (30 de noviembre de 1993). El barzón o la paciente punta del iceberg. *La Jornada del Campo*.
- Gatica, D. (2015). El territorio de los pueblos originarios frente a la lógica del neoliberalismo. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 1, pp.191-197.
- Giraud, L. y Martín-Sánchez, J. (2008). Neoindigenismo y movimientos indígenas en América Latina. Anuario Iberoamericano 2008. <https://digital.csic.es/handle/10261/36462>
- Gómez, J. (2014). La conceptualización del racismo en Michel Foucault. *Interdisciplina*, 2(4), 121-142.
- Gómez, M. (2015). Los Acuerdos de San Andrés Sakamch'en: entre la razón de Estado y la razón de Pueblo. *El Cotidiano*, (196). <https://www.redalyc.org/jatsRepo/325/32544732005/html/index.html>
- Hernández, R. A., Paz, S. y Sierra, M.T. (2004). *El Estado y los indígenas en tiempos del PAN: neoindigenismo, legalidad e identidad*. Porrúa, CIESAS, Cámara de Diputados LIX Legislatura.
- Illicachi, J. (2015). Racismo, neorracismo y educación. *Universitas, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (22), pp.95- 115.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Sinaloa (Número de habitantes). Consultado el 3 de octubre de 2021. Recuperado de <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/sin/poblacion/default.aspx?-tema=me&e=25>

Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (2010). Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales. Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas. INALI.

Intituto Nacional de los Pueblos Indígenas (2020). Atlas de los pueblos indígenas de México. Sinaloa. <http://atlas.inpi.gob.mx/sinaloa-2/>

Korsbaek, L. y Sámano-Rentería, M. Á. (2007). El indigenismo en México: antecedentes y actualidad. *Ra Ximhai*, 3(1), pp. 195-224.

Lopera, J. D., Ramírez, C. A., Zuluaga, M. U. y Ortiz Vanegas, J. (2010). El método analítico como método natural. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 25(1), pp. 1-28.

Llanes-Ortiz, G. de J. (2008). Interculturalización fallida. Desarrollo, neindigenismo y universidad intercultural en Yucatán, México. *Trace. Travaux et Recherches dans les Amériques du Centre*, (53), pp. 49-63.

Moctezuma, J.L. y López, H. (2007). *Mayos*. CDI.

Nussbaumer, B. (2014). Pueblo, territorio y autonomía. Tensiones en los modos de construcción de los indígenas como sujetos de derecho en la Argentina. *Trabajo y Sociedad*, (23), pp. 485-506.

Ochoa, J.A. (1998). *Los Mayos*. UDO.

París, M. D. (2002). Estudios sobre el racismo en América Latina. *Política y Cultura*, (17), pp. 289-310.

Peralta, C. (2009). Etnografía y métodos etnográficos Análisis. *Revista Colombiana de Humanidades*, (74), pp. 33-52.

- Pineda, E. (2016). Discriminación racial y vida cotidiana en América Latina: empleo, educación y medios de comunicación. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 22(2), pp. 121-144.
- Quintero, O. (7 de marzo de 2018). Aprueba Congreso catálogo de pueblos y comunidades indígenas. <https://olegario.mx/2018/03/aprueba-congreso-catalogo-de-pueblos-y-comunidades-indigenas/>
- Riedemann, A. y Stefoni, C. (2015). Sobre el racismo, su negación, y las consecuencias para una educación anti-racista en la enseñanza secundaria chilena. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, 14(42): pp. 1-18.
- Rodríguez, F. (2008). México y la convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la UNESCO. *Foro Internacional*, 48(4), pp. 861- 85.
- Rodríguez, A. y Núñez, V.R. (2016). Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas. Evaluación desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Argumentos*, 29(82) pp.183-203.
- Santos-Ramírez, V. J. (2015). La población indígena de Sinaloa: 1910-2000. En C. M. Sánchez y M. Aguilar. *Historia Temática de Sinaloa, Tomo I* (pp. 207-233). Gobierno del Estado de Sinaloa e Instituto Sinaloense de la Cultura.
- Universidad Autónoma Indígena de México (6 de diciembre 2019). [INALI presenta la Norma de Escritura del Yoremnokki-Mayo.](http://www.uais.edu.mx/portal/index.php/noticias/603-inali-presenta-la-norma-de-escritura-del-yoremnokki-mayo) <http://www.uais.edu.mx/portal/index.php/noticias/603-inali-presenta-la-norma-de-escritura-del-yoremnokki-mayo>

- Vegas-Meléndez, H. (2017). Políticas públicas y gobernanza: Articulación para una gestión pública local autónoma. *Polis, Revista Latinoamericana*, (48). <http://journals.openedition.org/polis/12661>
- Velasco-Cruz, S. (2016). Racismo y educación en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61(226), pp. 379-407.
- Ventura, M. C. (2008). Nueva reforma agraria neoliberal y multiculturalismo. Territorios indígenas, un derecho vuelto a negar. *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, (5), <https://www.redalyc.org/pdf/906/90600507.pdf>
- Zurbriggen, C. (2011). Gobernanza: una mirada desde América Latina. *Perfiles latinoamericanos*, 19(38), pp. 39-64.